



Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia



RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
N° 152 /10

Sucre, 23 de abril de 2010

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, en Sesión Plenaria de 19 de marzo de 2010, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el Informe No. 049/10, emitido por la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, con relación al tema de la **"Transición Transparente del GMS"** luego de su tratamiento y consideración, ha determinado modificar la propuesta del referido informe de nota al Ejecutivo Municipal, por la remisión de los antecedentes a la Directiva del H. Concejo Municipal y a la Comisión conformada para el tema del Proyecto de la Carta Orgánica del Gobierno Municipal, emergente del Informe de Viaje presentado por la Concejal: Sra. María Graciela Pinto Escalier, al Taller de Evaluación del Proyecto: "Fortalecimiento de la Participación Política de las Mujeres en el Nivel Local", realizado en la ciudad de Santa Cruz.

Que, la Guía de Instrumentos para la Transición -Transparente Municipal, contempla el proceso integral para la transición, por una parte facilita la preparación de la información a ser transferida y por otra, contribuye a la concertación de agendas Municipales y la capacitación de las autoridades electas, **en base a dos componentes: 1) Servicios de asistencia técnica diseñados para apoyar en el ordenamiento, sistematización y preparación de la información de la gestión municipal que será transferida y 2) Concertación y generación de capacidades diseñado para propiciar espacios locales de reflexión, facilitando la información y fortaleciendo las capacidades de las autoridades electas municipales.**

Que, la información referida, es para facilitar y apoyar la asistencia técnica de los municipios, en la recopilación y sistematización de la documentación e información de los últimos cinco años de gestión, **que permita su entrega a la nuevas autoridades tomando en cuenta el primer componente del programa de transición transparente municipal, para el efecto, es importante que las actuales autoridades municipales obtengan, organicen y ofrezcan la información correspondiente a las autoridades electas municipales que asumirán funciones en el GMS.**

Que, de acuerdo a los **Parágrafos III y IV (Primera) de las Disposiciones Transitorias de la Constitución Política del Estado, las elecciones de las autoridades departamentales y municipales se realizarán el 04 de abril de 2010, excepcionalmente se prorroga el mandato de Alcaldes, Concejales Municipales y Prefectos de Departamento hasta la posesión de las nuevas autoridades electas de conformidad con el párrafo anterior.**

Que, de acuerdo al **art. 26 numerales I -III de la Ley No. 4021 del Régimen Electoral Transitorio de 14 de abril de 2009, convoca a elecciones de autoridades municipales en todo el territorio del Estado Plurinacional Boliviano para el domingo 4 de abril de 2010, por un periodo constitucional de 5 años, estableciendo que las nuevas autoridades electas tomarán posesión de sus cargos en fecha 30 de mayo de 2010.**

Que, de acuerdo al numeral 4) art. 12 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 2 de 3  
RM N°152/10

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE,** en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE.**

**Art.1° INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal,** tome las previsiones técnico administrativas, operativas y otras, en forma oportuna, en base a un cronograma establecido, a los efectos de realizar la “Transición Transparente de la Gestión Municipal” a las nuevas autoridades municipales electas (Alcalde y Concejales) del Municipio de Sucre, con conocimiento y participación de las autoridades de control social, tomando en cuenta la Guía de Instrumentos para la Transición Municipal, emitida por la FAM-BOLIVIA y el Ministerio de Autonomías, documento que se adjunta para mayor información.

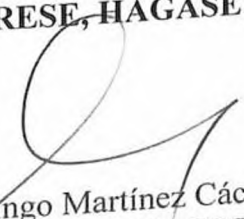
**Art.2° INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal,** que la transición e información de la gestión municipal, debe realizarse por áreas, abarcar en lo más relevante desde la gestión 2005 a mayo de 2010, respectivamente, en base a los componentes del programa establecido en los documentos adjuntos y tomando en cuenta toda la estructura del Ejecutivo Municipal (Despacho, Oficialías, Direcciones, Jefaturas, Responsables, Encargados y otros).

**Art.3° INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal,** elaborar la información correspondiente, para las nuevas autoridades electas municipales, con relación al funcionamiento y administración de las Entidades o Empresas Municipales (participación en directorios, acciones de la Municipalidad y otros).

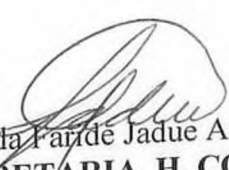
**Art.4° INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal,** informar a las nuevas autoridades electas (Alcalde y Concejales), con relación al POA y Presupuesto de la Gestión 2010, estructura orgánica, ejecución física y financiera al 30 de mayo de 2010, conforme lo establece el numeral 26) art. 44 de la Ley de Municipalidades.

**Art.5°** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Lic. Domingo Martínez Cáceres  
**PRESIDENTE H. CONCEJO  
MUNICIPAL**



  
Sra. Linda Paridé Jadue Aramayo  
**SECRETARIA H. CONCEJO  
MUNICIPAL**